SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

ORDEN DE SERVICIO

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 007819-DER EQUIPOS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.

DOMICILIO ANACLETO CANABAL; NO. EXT. SIN NÚMERO; ENTRE CALLE AR Y FLOR DEL

TRÓPICO; ANACLETO CANABAL 3RA SECCIÓN; CP. 86287

TELEFONO 993 399 7382 CODIGO POSTAL 86287

14/03/2025 OSV-0235 RV1415-0121

- 28/02/2025

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 14-SECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA

UNIDAD 15-UNIDAD ADMINISTRATIVA

OBSERVACIONES

GARANTIAS Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA DE PAGO 99 - Por definir GARANTIA REFACCIONES 30 Días

OBSERVACIONES

METODO DE PAGO PPD - Pago en parcialidades o diferido

GARANTIA MANO DE OBRA 30 Días

PLAZO DE ENTREGA 7 Días hábiles

DATOS DEL VEHICULO

PLACA CM-306A-2

MODELO 2023

DESCRIPCIÓN NISSAN VERSA SENSE T/M.

SERIE 3N1CN8AE8PL858503

CILINDROS 4

LINEA AUTOMOVIL

KILOMETRAJE 50627

LITRAJE

DISEÑO MOTOR GASOLINA

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
2612 -	LUBRICANTES Y ADITIVOS					\$1,943.40
0009	ANTICONGELANTE 1 LT	PIEZA	PRESTONE	1	\$242.80	\$242.80
0019	LIMPIADOR DE INYECTORES PARA BOYA	PIEZA	AXPRO	1	\$132.70	\$132.70
0028	LEMPIADOR DE CUERPO DE ACELERACION	PIEZA	AXPRO	1	\$166.60	\$166.60
0151	9HAMPOO LIMPIAPARABRISAS DE 1 LTS.	PIEZA	PRESTONE	2	\$55.55	\$111.10
0194	LIMPIADOR MULTIUSOS	PIEZA	WD-40	1	\$236.60	\$236.60
0414	GARRAFA DE ACEITE 10W30 SINTETICO (5 LTRS)	PIEZA	CASTROL GTX	1	\$836.60	\$836.60
0454	LAQUIDO DE FRENOS 350 ML	PIEZA	PRESTONE	1	\$217.00	\$217.00
2961 -	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT	TE //				\$1,038.76
8000	FILTRO DE ACEITE	PIEZA	PUROLATOR	1	\$267.30	\$267.30
0009	P1LTRO DE AIRE	PIEZA	SAKURA	1	\$314.20	\$314.20

Vo. Bo. Revisó

GE MANUEL MEJIA CHABLE. NA ITZEL CANTO ARCOS IA ITZE CANTO ARCOS

Página 1 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	MARCA	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
3182	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO	PIEZA	SAKURA	1	\$457.26	\$457.26
3551 - J	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			V The state of the		\$1,522.70
0494	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS 50,000 KMS CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE, CAMBIO DE FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO, SUMINISTRO DE LIQUIDO DE FRENOS, ACEITE DE MOTOR Y ANTICONGELANTE, LIMPIEZA DEL CUERPO DE ACELERACION, LIMPIEZA DEL MOTOR, LIMPIEZA DE INYECTORES SUMINISTRO DE SHAMPOO LIMPIAPARABRISAS.	SERVICIO	N/A	1	\$1,522.70	\$1,522.70

SUBTOTAL \$4,504.86 IVA \$720.79 RESICO \$0.00 TOTAL \$5,225.65

(SON: CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS 65/100 M.N.)

Cadena Original: |14|15||OSV-0235|7819|52256500|14032025|12|91|

Cadena Encriptada: yMrS4f23lzDd67/l6axOY2hq5YsBXqfTGmzOJ90gnOXeZ3CBAtO9l5r9TW7e4olb

Mtro. Samue Adrian Alcudia Moo Director de Control Patrimonial

C. Benito Jimenez Mozqueda Director General de Patrimonio y Servicios Generales

Vo. Bo. Revisó JORGE MANUEL MEJIA CHABLE ANA ITZEL CANTO ARCOS

Analista ANA ITZEL CANTO AR

1



14/03/2025

Página 2 de 4

OSV-0235 RV1415-0121



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

CLAVES PRESUPUESTARIAS	Monto
2111114151712AA109000E004002100890N <u>115</u> A3551	\$1,766.33
2111114151712AA109000E004002100890N <u>115</u> A2961	\$1,204.96
2111114151712AA109000E004002100890N115A2612	\$2,254.36

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 15, 22 fracción II y 28, fracción XLVIII, de la Ley Orgánica de la diministración Pública del Estado de Campeche; los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa, en términos de lo iñalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción VII, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y artículo 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.10. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLAS	SIFICACIÓN ECO	DNOMICA
	TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
TIPO DE FUENTE	TF	5 - RECURSOS FEDERALES
FUENTE ESPECIFICA	FE	A - RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL (PARTICIPACIONES)
	FUENTE DE ORIGEN TIPO DE FUENTE	FUENTE DE ORIGEN FO TIPO DE FUENTE TF

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y lo servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

En los casos que existan día (s) habil (es) dentro del plazo de entrega, tal como se señala en el calendario oficial de labores, estas no se deberán contabilizar en el plazo de entrega, entendiéndose como dias hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

1 Dependencia verificará conceptos y cantidades de la presente orden, y en caso de existir anomalias deberá apegarse conforme a lo dispuesto en el rticulo 45 Parrafo II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con bienes Muebles del Estado de Campeche.

Para garantizar el cumplimiento de entrega de los bienes o servicios contratados; para órdenes de servicios con montos de \$50,000 pesos hasta \$100,000.00 pesos con IVA incluido, será a través de un cheque cruzado a nombre del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche; de conformidad a lo estipulado en el artículo 3.3.10 párrafo décimo del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente y Artículos 50, 51 fracción III, 52, fracción I, 54 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración y Finanzas.

Vo. Bo. Revisó Analista MANUEL MEJIA CHABLE ARCOS



14/03/2025 OSV-0235

Página 3 de 4



SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS



ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones. Será responsabilidad del prestador de servicio el seguimiento del trámite de pago, y una vez efectuado el pago correspondiente por parte de la Secretaria de Administración y Finanzas, deberá enviar los complementos de pagos mediante oficio y/o correo electronico de la Dirección General de Control Patrimonial y Servicios Generales.

RECIBE POR LA DEPENDENCIA	
Nombre Board Laconso	☐ EFECTIVIDAD ☐ NO EFECTIVIDAD
	☐ OFICIO DE SOLICITUD
Fecha 18-402-25	☐ FORMATO DCP-03
Firma Bon Lo Adecorpor	☐ FORMATO DCP-01
	☐ FIRMA
Cargo Culo Di Dice C.	☐ CONFORME ☐ NO CONFORME

Vo. Bo. JORGE MANUEL MEJIA CHABLE
Revisó ANAITZEL CANTO ARGOS
Analista ANAITZEL CANTO ARGOS

9 5



14/03/2025 OSV-0235 RV1415-0121 Página 4 de 4